



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2024-007

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA ANUAL  
(ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA), DE LA CÁMARA DE  
CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

REF. N.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lic. Claudino Sosa</b>, director de Recursos humanos, en Representación del <b>Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;</li> <li>• <b>Lcda. Yudelka Polanco de Tena</b>, directora interina de la Dirección Jurídica;</li> <li>• <b>Lcda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;</li> <li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; e</li> <li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li> </ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Conocer y aprobar, si procede, el informe final de evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B” y adjudicar el proceso para la “Auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340- 06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La constancia de decisión del pleno número DEC-2023-057, en la cual autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD iniciar el proceso de contratación de una firma de auditoría para realizar la auditoría financiera a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para el período 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'CSH', 'ABP', and other initials.



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTA:** La Solicitud de Compras actualizada, de fecha primero (1<sup>er</sup>) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Lic. Josue Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, por un monto total de un millón setecientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00), para la contratación de firma de auditoría que realice una “Auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023”.

**VISTO:** El Certificado de Fondos actualizado, de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto total de un millón setecientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la contratación de firma de auditoría que realice una “Auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023”.

**VISTA:** El acta número CCRD-CCC-2023-032, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para contratación de firma que realice la auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023 y se designan los peritos: Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico sobre observaciones al pliego de condiciones específicas para el proceso de comparación de precios para la Auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023, emitido por la Dirección Jurídica de esta Cámara de Cuentas en fecha 15 del mes de diciembre del año 2023.

**VISTA:** Los términos de referencia, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), elaborados por los peritos Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la contratación de firma que realice la auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023.

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2024-001 de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprobó los términos de referencia del proceso de auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: CAMPUSANO Y ASOCIADOS, SRL, MALENA DFK, SRL, y HLB AUDITORES Y CONSULTORES, SRL, para el proceso de auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre 2023, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTO:** El acto de comprobación notarial número 04-2024, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la comparación de precios para auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001, referente a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), emitido por el Dr. Fernando Pichardo Cordones, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula #2033 del Colegio Dominicano de Notarios.

**VISTO:** El informe de evaluación de ofertas, de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos: Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal), quienes fueron designados para tales fines por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2024-005 de fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprobó los el informe definitivo y habilitación a oferentes del proceso de auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.

**VISTO:** El acto de representación, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

**POR CUANTO:** Que, según el informe final de evaluación de oferta económica "Sobres B", de siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados, la evaluación legal de las ofertas arrojó el siguiente resultado, y cito:

**CUARTO:** *Que luego de realizadas las evaluaciones de la oferta económicas, se procedió a establecer el puntaje, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, conforme el siguiente cuadro:*

*La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:*

$$Pe = 30 \times Pm / Pi$$

Dónde:

$Pe$	=	Puntaje de la oferta económica
$Pm$	=	Precio más bajo presentado en la contratación
$Pi$	=	Precio de la propuesta en consideración

PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)			
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Pi)	PUNTAJE DEL PRECIO (Pe)
1	CAMPUSANO Y ASOCIADOS, S.R.L.	1,298,000.00	29.47

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "CSH", "P", "H", "ASB", and "ABP".



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2024-007

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)</b>			
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Pi)	PUNTAJE DEL PRECIO (Pe)
2	HLB AUDITORES Y CONSULTORES, S.R.L.	1,275,000.00	30.00
3	MALENA DFK INTERNATIONAL, S.R.L.	1,500,000.00	25.50
<b>PRECIO MÁS BAJO (Pm)</b>		<b>1,275,000.00</b>	

**QUINTO:** Que luego de determinado el puntaje obtenido por cada oferente en la oferta económica, se procedió a calcular el puntaje de la evaluación combinada (oferta técnica y oferta económica) según el punto 42 de los términos de referencia.

El criterio de evaluación combinado para las ofertas es el siguiente:

$$PTPi = Pti + Pe1$$

Dónde:

PTPi	=	Puntaje total del oferente
Pti	=	Puntaje por evaluación técnica del oferente
Pei	=	Puntaje por evaluación económica del oferente

<b>EVALUACIÓN COMBINADA (OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA)</b>				
No.	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA (Pti)	PUNTAJE POR EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE (Pei)	PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE (PTPi)
1	CAMPUSANO Y ASOCIADOS, S.R.L.	67	29.47	96.47
2	HLB AUDITORES Y CONSULTORES, S.R.L.	68	30.00	98.00
3	MALENA DFK INTERNATIONAL, S.R.L.	57	25.50	82.50
<b>MAYOR PUNTAJE TOTAL</b>				<b>98.00</b>

**SEXTO:** Que en atención a los oferentes/proponentes que cumplieron con los aspectos técnicos y económicos establecidos en los Términos de Referencia recomendamos **adjudicar** al oferente **HLB AUDITORES Y CONSULTORES, S.R.L.** por haber alcanzado el mayor puntaje total de la evaluación combinada (oferta técnica y oferta económica) según lo establecido en los términos de referencia.



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR CUANTO:** el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

**POR CUANTO:** el numeral 5 del artículo 15 de la precitada ley, requiere que la adjudicación debe formalizarse mediante acto administrativo.

**POR CUANTO:** Que la Ley 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: **Principio de racionalidad:** *Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática*

**POR CUANTO:** Que de acuerdo con los términos de referencia del presente proceso, (ver pág. 29), “la adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta los elementos indicados en los presentes términos de referencia...”

**POR CUANTO:** Que a partir del análisis de los informes que han sido rendidos por los peritos del proceso en sus evaluaciones, apegados a los criterios expuestos en las bases de esta contratación, así como de manera individualizada para los oferentes que han presentado sus propuestas técnicas y económicas; ha resultado como adjudicatario aquel que ha cumplido con los requisitos descritos en el ordinal anterior, tal como se indica más adelante.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR,** como Informe final de evaluación de ofertas económicas “Sobres B”, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos Arturo Alexis Núñez Pietrera, encargado de Ejecución de Auditoría (perito técnico); Evelyn Altagracia Peguero Aurich, directora interina de Auditoría (perito financiero); y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica (perito legal), designados por el Comité de Compras para el proceso de Auditoría Financiera Anual (Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria), de la Cámara de Cuentas de la República, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre 2023, Ref. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001.

**SEGUNDO: ADJUDICAR,** el presente proceso de comparación de precios, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0001 a la empresa: HLB AUDITORES Y CONSULTORES, S.R.L. por ser el oferente que,



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2024-007

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

habiendo cumplido con lo requerido en los términos de referencia, alcanzó el mayor puntaje, por un monto total de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,275,000.00).

**TERCERO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes de notificación.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 11:59 a.m., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**LIC. CLAUDINO SOSA,**  
director de Recursos humanos, en representación del  
**Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,**  
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

**LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,**  
encargada interina de la Oficina de Acceso a la  
Información

**ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,**  
directora de Planificación y Desarrollo;

**LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,**  
directora interina de la Dirección Jurídica;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**  
director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*